

## Real Decreto Ley 16/2025: medidas laborales y de seguridad social

El pasado día **24 de diciembre** se publicó en el BOE el **Real Decreto-ley 16/2025**, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social, a la espera de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026.

Les resumimos por medio de la presente Circular las **principales medidas laborales y de seguridad social** que trae consigo este Real Decreto Ley:

**- PRÓRROGA DEL SMI VIGENTE EN 2025:** mientras se fija el salario mínimo interprofesional (SMI) para 2026 previa consulta con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, se prorroga el SMI establecido en el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero. En consecuencia, **el SMI continúa de momento fijado en 39,47 euros por día o 1.184 euros mensuales**, en cómputo mensual, manteniéndose vigente hasta la aprobación de una nueva norma que lo actualice.

**- PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES PÚBLICAS:** desde el **1 de enero de 2026** y hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, el **límite máximo de percepción de las pensiones públicas causadas en 2026** será de **3.359,60 euros mensuales o 47.034,40 euros anuales**.



- **COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** se actualizan los topes de las bases de cotización. Las **bases mínimas** se incrementarán automáticamente en el **mismo porcentaje que experimente el SMI, incrementado en un sexto**. Dado que se ha prorrogado el SMI de 2025, por el momento no se produce ningún aumento en las bases mínimas. Por su parte, las **bases máximas** por categoría profesional y el **tope máximo** de las bases de cotización se establecen en **5.101,20 euros mensuales**. En cuanto al **Mecanismo de Equidad Intergeneracional**, la cotización aplicable para 2026 será del **0,90 %**, correspondiendo el **0,75 % a la empresa** y el **0,15 % a la persona trabajadora**.

Para resolver cualquier duda o aclaración que sobre esta materia pudieran precisar, no dejen de plantearnos sus consultas.

Reciban un cordial saludo,

Fdo. Fernando Raposo  
Rpble. Área de Relaciones Laborales,  
SSL y Medio Ambiente

Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2025.